



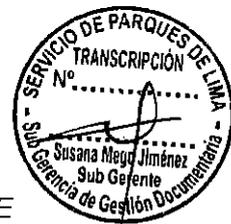
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 87 -2022/GAF

Lima, 14 de Octubre del 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000779-2022-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 12 de Octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el informe N° 091-2022-SERPAR-LIMA-PST/GPZM de fecha 19 de Septiembre 2022 emitido por la medico veterinaria de Parques Zonales y Metropolitanos Pamela Ross Mery Suloaga Tapia, reportando el nacimiento de dos (2) cabras (*capra aegagrus hircus*) en buen estado y que pertenecen al grupo de animales mayores, nacidos en el Parque Zonal SINCHI ROCA;

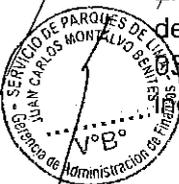
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.1 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la ALTA de semovientes es la incorporación física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de ALTA se AUTORIZA, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal c) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de ALTA por Nacimiento de semovientes;

Que, el Informe N° D000240-2022-SERPAR LIMA-PZSINCR de fecha 22 de Septiembre del 2022 el Administrador del Parque Zonal SINCHI ROCA, en base a los documentos antes mencionados traslada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, el informe de la médico veterinaria;

Que, asimismo mediante el memorando N° D000360-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 03 Octubre de 2022, el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, solicita se realice el ALTA de dos (2) CABRAS (*capra aegagrus hircus*) por la causal de NACIMIENTO.- Asi mismo el Proveido N° D002497-2022-SERPAR LIMA-GAF de fecha 14 de Octubre del 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita atender lo indicado, con el fin de que esta Gerencia pueda emitir el acto resolutorio de ALTA;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



Que, con informe N° D000166 – 2022-SERPAR LIMA-ACP de fecha 12 de Octubre del 2022, el área de Control Patrimonial, opina y recomienda se acepte la solicitud de ALTA de dos (2) cabras (*capra aegagrus hircus*), por causal de "NACIMIENTO";

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (CABRA) es considerado un bien con código patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ALTA, por la causal de NACIMIENTO de dos (2) cabras (*capra aegagrus hircus*) en el Parque Zonal SINCHI ROCA, en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

